

ADAM SMITH Y EL CFDI

CPC Ramón Ortega Díaz¹

SUMARIO

- I. Introducción II. Los Principios tributarios III. Desarrollo y argumentación en relación con los CFDI IV. Breve postura V. Fuentes de Información

Resumen

Con la implementación de la factura electrónica (CFDI) al sistema tributario en México, ésta ha llevado consigo un proceso de aprendizaje a través de los años debido a sus constantes cambios y actualizaciones dada las necesidades que esta conlleva a los procedimientos de fiscalización y recaudación que busca la autoridad fiscal del cual, aunque no es absorbida con agrado por la totalidad de los contribuyentes, es la única manera en la que se puede realizar las operaciones dada su implicación fiscal y de comercial; siendo que nos planteamos a analizar en el presente trabajo si esta nueva figura electrónica de control fiscalizadora cumple con los Principios Tributarios que se plasmaron hace más de dos siglos y si estas siguen actualizadas.

Palabras clave

Adam Smith. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. CFDI. Principios Tributarios. Riqueza de las naciones

Abstract

With the implementation of the electronic invoice (CFDI) to the tax system in Mexico, this has led to a learning process over the years due to its constant changes and updates given the needs that this entails to the taxation and collection procedures that it looks for the fiscal authority of which, although it is not absorbed with pleasure by the totality of the taxpayers, it is the only way in which the operations can be realized given its fiscal and commercial implication; being that we set out to analyze in the present work if this new electronic figure of fiscal control complies with the Tax Principles that were made more than two centuries ago and if they are still updated.

Key Words

Adam Smith. Digital Tax Vouchers over the Internet. CFDI. Tax Principles. Wealth of nations.

¹ Licenciado en Contaduría Pública y Maestro en Impuestos por la Universidad Cristóbal Colón. Certificado vía examen por el IMCP y en su disciplina Gubernamental. Certificado en Fiscal por la ANAFINET. Catedrático en diversas universidades en grados de licenciatura y maestría. Expositor a nivel nacional en IMCP y ANAFINET.

I. Introducción.

Desde los principios tributarios que se plasman en el libro de la Riqueza de Las Naciones desde 1776 en las políticas económicas y fiscales base de los países en el mundo, se ha tratado de que los tributos sean lo más accesibles y sencillos para los gobernados con una finalidad de que el Estado pueda lograr una óptima recaudación.

Estos principios que se consideran elementales con una dirección de las fuentes de riqueza que Adam Smith desarrolla en su libro, busca un orden jurídico en el marco tributario del cual se pueda aplicar en la relación Estado – Gobernado; de ahí su importancia dado que se ha replicado en las distintas economías mundiales. Adam Smith es considerado el padre de la economía moderna debido a sus estudios sobre el proceso de creación y acumulación de la riqueza plasmados en su libro la cual se considera parte esencial donde se sientan las bases del capitalismo, en una serie de volúmenes (libros) que al día de hoy siguen siendo base de la actual economía de los países. En el quinto libro, capítulo dos trata sobre los tributos y sus principios; de los cuáles mencionaremos y los relacionaremos con el tema de la factura digital o mejor conocida como *Comprobante Digital Por Internet (CFDI)* tratando de actualizar tales principios tributarios en su utilización fiscal para ver si siguen siendo actuales o no; así como si estos principios cumplen con esta figura o herramienta tecnológica de fiscalización en nuestro país (México) en el siglo XXI.

II. Los Principios Tributarios

En cuanto al manejo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y su implementación en México para eliminar las facturas apócrifas (del cual sería otro tema el tráfico de comprobantes así del porque su implementación en México), después de más de 2 siglos de la publicación del libro cabría ver si tales principios que manejo Adam Smith se cumplirían en esta fiscalización al día de hoy, recordémoslos:

- **Principio de Justicia y Proporcionalidad:** "Los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfruten bajo la protección estatal".
- **Principio de Certidumbre o Certeza:** "El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El tiempo de su cobro, la forma de su pago, la cantidad adeudada, todo debe ser claro y precise, lo mismo para el contribuyente que para cualquier otra persona"
- **Principio de Comodidad:** "Todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodos para el contribuyente. Un impuesto sobre la renta de las tierras o de las casas, pagadero en el momento mismo en que el dueño las cobra, se percibe con la mayor comodidad para el contribuyente, pues se supone que en esa época se halla en mejores condiciones de satisfacerlo"
- **Principio de Economía:** " Toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente

y las que se ingresan en el Tesoro público, acortando el periodo de exacción lo más que se pueda”.

III. Desarrollo y argumentación en relación con los CFDI

¿Justicia? Lo enfocáramos al tema del “sostenimiento del Estado” dado que los recursos que son utilizados para el gasto público no se ven reflejados ni los gobernados desean cumplir con el tributo porque no ven la correcta aplicación de sus impuestos. Por lo que existe un rechazo al cumplimiento de esta nueva figura y sus cambios con el CFDI teniéndolo que usar (forzosamente) y a disgusto.

Si de proporción a lo más cercana a sus posibilidades se trata, al introducir la figura de los Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) se desvirtuaría tal por el costo beneficio y la implementación de sistemas y equipos necesarios para el cumplimiento de esta “obligación” en la generación del CFDI. Todos los contribuyentes deben generar su CFDI, no hay excepción a contribuyentes de baja capacidad o de analfabetas digitales; de ahí que la autoridad facilita la asistencia gratuita vía la página de internet, pláticas, chats y asesorías sin costo al contribuyente. ¿Y el concepto de “capacidad contributiva”? Se daría con el caso de “Mis cuentas” para facilitar a cierta área de contribuyentes. Complicada situación para el cumplimiento de un “procedimiento” fiscal tal generación del CFDI. ¿Generalidad? Realmente el sacrificio mínimo se transporta en un costo importante: el tiempo. La generación de un CFDI varía dependiendo varios factores (capacitación, sistemas, información para su llenado, etc.) que se traducen en dinero: es un costo oculto en el sistema tributario de nuestro país.

¿El de certidumbre? Con el mal uso de los CFDI al estar las “empresas fantasma” (artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación) no es seguro que al contar con tu factura digital sea deducible porque el que te lo otorga puede estar no localizado o que lo que ofrece sea cierto, siendo que la autoridad lo enliste en el 69-B del Código Fiscal de la Federación por realizar “operaciones simuladas”; por lo que ahora hay que verificar periódicamente tus facturas e inclusive si está vigente o no porque te la pudieron haber cancelado.

Al establecer que se debe de tener fijeza en los actos de la autoridad plasmando los elementos que se deben de cumplir, al día de hoy se va actualizando una “Guía de llenado” la cual rebasa en ciertos puntos a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación (CFF), como: la forma de pago, tipo de uso del CFDI, por poner unos ejemplos. Si no hay certeza en su manejo ¿se puede percibir esta? Solo hay que observar la cantidad de dudas por contribuyentes de varios sectores sobre un “llenado” de facturas... ¿Cómo es esto posible? Que de cierto hay en una “clave de producto o servicio” para efectos fiscales que dan seis meses para que los contribuyentes vayan conociendo y familiarizándose sin la implicación de una infracción fiscal; lo anterior vía reglas de carácter general donde se dan estas facilidades dado el “aprendizaje colectivo”; por lo que la claridad de su manejo no se da al 100% generando incertidumbre a los contribuyentes. Esto seguirá con ampliaciones de plazos para su implementación deseada vía prueba y error.

¿Un CFDI cumplirá el principio de comodidad? Con la generación del CFDI y su procedimiento de si es PUE (Pago en Una sola Exhibición) o PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), la forma de pago, las claves de los productos de bienes y servicios, tipo de uso, etc. ¿Si existe tal comodidad? Sin el uso de las tecnologías y la capacitación no sería posible; como la famosa “curva de aprendizaje” que la estamos viviendo al día de hoy y los constantes cambios que se dan en su manejo con varias finalidades: combate al tráfico de comprobantes, lavado de dinero, control del flujo y manejo de una contabilidad electrónica.

También es cierto que la implementación de este CFDI al llenar todos estos campos, ha eliminado informativas en México ahorrando en tiempos; por lo que es necesario evaluar las horas-hombre y enfrentar el antes y después si realmente se estaría cumpliendo con este principio de comodidad.

¿La forma más cómoda para los contribuyentes se da? ¿Es práctico? Como todo al inicio, cuesta. Así como las barreras psicológicas y costumbres se enfrentan a la novedad tecnológica y enfrentémoslo: a nadie le gusta estar obligado a algo. Si a lo anterior le sumamos que el contribuyente se siente más vigilado, adjunta un terrorismo fiscal latente que le incomoda.

¿El principio de economía? Al tener que adquirir con un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) los costos de este CFDI chocarían con el desembolso del contribuyente para cumplir con tus obligaciones fiscales ¿Quieres cobrar? Necesitas generar tu CFDI y se vuelve un trámite administrativo y necesario en la economía. Por lo que ya no es ajeno y es un costo oculto; la autoridad ha liberado una versión gratuita para que no se vea afectado pero es distinta la presentación que al cliente no le parece.

¿Qué le sucede al bolsillo del contribuyente el manejo de esta nueva factura digital? Dejo abierta esta pregunta dada que las respuestas son varias.

IV. Breve Postura.

Hay varios enfoques que podríamos utilizar y traer a la actualidad sobre la visión de estos principios y llegaríamos a una conclusión de que tales siguen siendo actuales (a pesar de la distancia en el tiempo) y el Estado ha tratado de cumplirlos pero con el uso de tecnologías; por lo que la forma será novedosa pero en el fondo, sigue siendo el mismo.

Ahora nos queda preguntarnos ¿Qué diría Adam Smith al conocer y manejar un CFDI en México en relación con sus principios tributarios?

V. Fuentes de información

Smith, Adam, *La riqueza de las Naciones*, 1776

Código Fiscal de la Federación, 2018